

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública, al expediente de la ordenanza fiscal denominada tasa por censo y gestión municipal de animales domésticos, aprobado en el Pleno Municipal del día 27 de marzo del 2012, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto el texto definitivo de esta nueva ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de abril del 2012, número 102.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el anterior acuerdo solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

San Lorenzo de El Escorial, a 7 de junio de 2012.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/20.664/12)